

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE UNA BECA DE APOYO PARA INVESTIGADORES UNIVERSITARIOS, ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS, EN LOS ÁMBITOS DE LA ARQUEOLOGÍA, CENTRADOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ESTUDIO DE MATERIALES PROVENIENTES DEL MONUMENTO NATURAL “CUEVAS DE FUENTES DE LEÓN”.**

El 14 de enero de 2022, el Diario Oficial de Extremadura (DOE) Número 9 publicó la *ORDEN de 23 de diciembre de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, por la Fundación Extremeña de la Cultura, de las becas de apoyo para investigadores universitarios, españoles y extranjeros, en los ámbitos de la arqueología, la paleontología, la geología y las ciencias ambientales, centrados específicamente en el estudio de materiales provenientes de las excavaciones arqueológicas y los contextos con ellos relacionados, en el ámbito del monumento natural "Cuevas de Fuentes de León".*

Vistas las solicitudes presentadas en aplicación en lo dispuesto en el punto cuarto y quinto de la Convocatoria, que se publicó mediante Resolución de 9 de febrero de 2022 (DOE Nº 35, de 21 de febrero de 2022), de una beca de apoyo para investigadores universitarios, españoles y extranjeros, en los ámbitos de la arqueología, centrados específicamente en el estudio de materiales provenientes del Monumento Natural “Cuevas de Fuentes de León”, y teniendo en cuenta:

**Primero.-** Que el punto siete de la convocatoria, dispone que la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección Gerencia de la Fundación Extremeña de la Cultura, y que verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiaria de la subvención, previa emisión del correspondiente informe técnico de la Comisión de Valoración, que será constituida al efecto.

Examinadas las solicitudes presentadas, el 23 de marzo de 2022 se hace pública el listado provisional de personas admitidas y excluidas.

**Segundo.-** Que por la citada Comisión de Valoración, en su reunión celebrada el día 27 de abril de 2022, se inicia la sesión con la revisión de todas las solicitudes presentadas, siendo aceptada la lista de aspirantes admitidos y excluidos publicada en la página web de la Fundación y elevándola a definitiva al no haber subsanado los excluidos en el plazo de 10 días hábiles finalizando dicho plazo el 6 de abril.

**LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS**

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE
xxx0946xx	CÓRDOBA SÁNCHEZ	AZAHARA
xxx5018xx	DOMÍNGUEZ LAMAS	JULIO
xxx2862xx	GARCÍA DOMÍNGUEZ	CELIA

### LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE
xxx6148xx	RODRÍGUEZ MASA	JUAN CARLOS
xxx1108xx	RUÍZ MONTERO	ROCÍO

**Tercero.** La Comisión de Valoración procedió a realizar la valoración de las solicitudes admitidas, elevando a esta Dirección Gerencia el informe en que se concreta la valoración final de las solicitudes, que tendrá carácter vinculante.

Vistas las solicitudes presentadas y tras la fase de evaluación y el informe técnico de la Comisión de Valoración se propone lo siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

**Primero.-** Conceder con carácter definitivo la beca propuesta al solicitante Celia García Domínguez que figura como titular y como suplente al solicitante Julio Domínguez Lamas según se recoge en el Anexo I, generando una bolsa de espera.

**Segundo.-** Denegar o excluir la solicitud del aspirante a las beca que se indica en el Anexo II al no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

**Tercero.-** Notificar esta propuesta de resolución al beneficiario que ha sido propuesto para que si en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación no manifiesta expresamente su renuncia, se entenderá que acepta la misma. Se publicará esta propuesta en la página web de la Fundación.

**Cuarto.-** Elevar esta propuesta, al órgano competente para la resolver el procedimiento, Presidenta de Fundación Extremeña de la Cultura, para su resolución definitiva, según lo dispuesto en el punto noveno de la convocatoria.

**Quinto .-** La presente propuesta de resolución no genera derecho alguno a favor del beneficiario mientras no se publique la resolución de concesión por la Presidenta de la Fundación Extremeña de la Cultura. Una vez se produzca ésta, se concede un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución, para que la candidata que haya sido beneficiaria comunique su aceptación.

### ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	RESOLUCION	PUNTUACION TOTAL
GARCÍA DOMÍNGUEZ CELIA	xxx2862xx	TITULAR	54,80
DOMÍNGUEZ LAMAS JULIO	xxx5018xx	SUPLENTE	48,05

### ANEXO II

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PUNTUACION TOTAL
CÓRDOBA SÁNCHEZ AZAHARA	xxx0964xx	30,61 *

\* queda excluida al no alcanzar la puntuación mínima de 37,50 puntos, al no reunir los méritos exigidos en la convocatoria conforme al apartado 6. 1.a) de la convocatoria

En Mérida, a 6 de Mayo de 2022.- La Directora Gerente de la Fundación Extremeña de la Cultura, Cristina Reyes González, como Órgano Instructor.